



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 4 NOV 1996

Expte. No 1.033/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Protocolo Adicional al Convenio Marco suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la realización de tareas de aerofotografía de una superficie aproximada de 20.000 hectáreas, correspondientes a la zona urbana, suburbana y rural de la localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, en escala de 1:5.000 con puntos de control de terreno mediante GPS diferencial y altímetro geodésico, a fin de desarrollar e implementar una base para un Sistema de Gestión Tributaria, que apunte a mejorar fuerte y rápidamente el nivel de recaudación vigente bajo el principio de la equidad tributaria;

Que Asesoría Jurídica en su Dictamen No 4104, expresa que no tiene objeción legal que formular al aludido protocolo;

POR ELLO y atento a lo solicitado por la Secretaría de Cooperación Técnica,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Protocolo Adicional al Convenio Marco suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Secretaría de Cooperación Técnica para su toma de razón y demás efectos.



[Handwritten signature]
 JUAN H. HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
 C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
 RECTOR

PROTOCOLO

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "**EL GOBIERNO**", representado en este acto por el Sr. Ministro de Hacienda, C.P.N. Raúl Eduardo PAESANI, y la Universidad Nacional de Salta., en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" representada por su Sr. Rector C.P.N. Narciso Ramón GALLO, en consideración a la vigencia del Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, por el que las partes se comprometen a la colaboración mutua en la ejecución de las actividades y proyectos de interés común, se suscribe el presente **PROTOCOLO**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1º: **OBJETO:**

- ▶ Realización de tareas de aerofotografía de una superficie aproximada de 20.000 hectáreas, correspondiente a la zona urbana, suburbana y rural de la localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, en escala 1:5.000 con puntos de control de terreno mediante GPS diferencial y altímetro geodésico, según lo detallado en Anexo I que forma parte integrante del presente Protocolo.
- ▶ Tomando como base las tareas del punto anterior, desarrollar e implementar una base para un Sistema de Gestión Tributaria, que apunte a mejorar fuerte y rápidamente el nivel de recaudación vigente bajo el principio de la equidad tributaria.

ARTICULO 2º **RESPONSABLES:**

Por la UNIVERSIDAD

Director Ejecutivo Responsable del Proyecto: C.P.N. Rafael Segundo ESTRADA

Responsables del Area Relevamiento Fotogramétrico y Restitución Cartográfica: Lic. José Luis GARRIDO y Lic. Virgilio NUÑEZ.

Responsable del Area de Sistema de Gestión Tributaria: C.P.N. Manuel Alberto PEREZ

Por EL GOBIERNO

Ministerio de Hacienda: Sr. Secretario de Ingresos Públicos C.P.N. Hugo Luis POMA

ARTICULO 3º: **OBLIGACIONES:**

Del Director Ejecutivo:

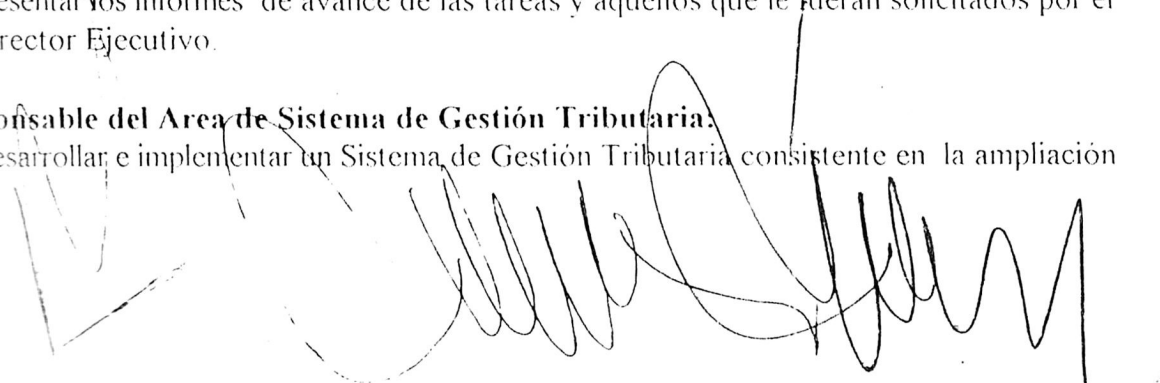
- ▶ Organizar y coordinar las tareas inherentes al presente **PROTOCOLO**;
- ▶ Administrar los recursos generados en cumplimiento del Protocolo efectuando las rendiciones en forma oportuna;
- ▶ Presentar los informes de avance de las tareas y el trabajo final ante el **Ministerio de Hacienda y la Comisión Rectora del Convenio Marco**.

Del Responsable del Area Relevamiento Fotogramétrico y Restitución Cartográfica:

- ▶ Obtener, en cumplimiento de este **PROTOCOLO**, la cobertura aerofotográfica del sector analizado;
- ▶ Generar las bases de aerotriangulación analítica;
- ▶ Generar la cartografía y las estructuras de bases de datos georeferenciales aplicables al catastro urbano y rural;
- ▶ Presentar los informes de avance de las tareas y aquellos que le fueran solicitados por el Director Ejecutivo.

Del Responsable del Area de Sistema de Gestión Tributaria:

- ▶ Desarrollar e implementar un Sistema de Gestión Tributaria consistente en la ampliación



de la base catastral hoy existente, en base al trabajo ya mencionado, y que apunte a una recaudación basada en el principio de equidad tributaria;

Desarrollar un plan integral de capacitación a funcionarios y empleados que designe la Municipalidad de Rosario de la Frontera, y que estén vinculados a los aspectos derivados del presente **PROTOCOLO**;

Presentar los informes de avance de las tareas y aquellos que le fueran solicitados por el Director Ejecutivo.

De los Investigadores:

Las personas integrantes del equipo son elegidos por el responsable de cada Area, debiendo comunicar la nómina y sus posibles cambios al Director Ejecutivo del **PROTOCOLO**. Estos investigadores, preferentemente, deberán pertenecer a la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Salta.

De los Responsables por el GOBIERNO:

- ▶ Serán responsables del suministrar el acceso a la documentación pertinente para permitir el desarrollo de las tareas previstas en el presente **PROTOCOLO**;
- ▶ Realizar todas aquellas tramitaciones, en el ámbito de su competencia, que coadyuven a lograr el cumplimiento del objeto del **PROTOCOLO**;
- ▶ Informar a la **Comisión Rectora del Convenio Marco** sobre el desarrollo de las tareas.

ARTICULO 4º: PLAZO: Se establece como plazo de finalización de los trabajos enmarcados en el presente **PROTOCOLO**, el 31 de Diciembre de 1996, obligándose **LA UNIVERSIDAD** a la presentación de informes mensuales.

ARTICULO 5º. FORMA DE FINANCIAMIENTO: EL GOBIERNO se obliga a la financiación de los gastos emergentes del presente **PROTOCOLO** y que cuyo costo asciende a la suma de \$ 90.250,00 (Noventa mil doscientos cincuenta pesos).

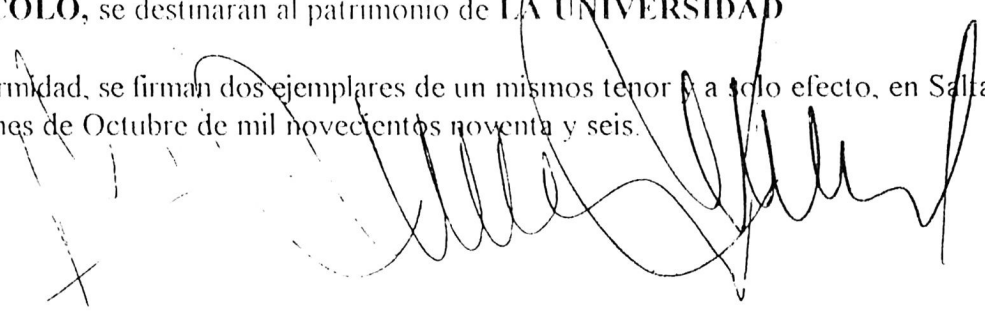
Los mismos serán pagados en la siguiente forma:

- ▶ El 40 % (cuarenta por ciento) en forma de anticipo y a la firma del presente **PROTOCOLO**;
- ▶ El 20 % (veinte por ciento) con un primer informe de avance que incluya el producto fotográfico;
- ▶ El 20 % (veinte por ciento) con un informe de avance que incluya cartografía;
- ▶ El 20 % (veinte por ciento) contra entrega del informe final.

ARTICULO 6º: DERECHOS INTELECTUALES: La propiedad intelectual de los informes periódicos y del informe final objeto del presente **PROTOCOLO** pertenecen exclusivamente a **EL GOBIERNO** y **LA UNIVERSIDAD**, debiendo guardarse la confidencialidad hasta el momento que se decida su publicación. Para la posterior uso del material contenido como resultante del trabajo detallado, cualquiera de las partes deberá obtener la expresa y fehaciente autorización de la restante.

ARTICULO 7º: DESTINO DE LOS BIENES: Los bienes que se adquieran con motivo del presente **PROTOCOLO**, se destinarán al patrimonio de **LA UNIVERSIDAD**

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en Salta a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis.



ANEXO I

DETALLE DE LOS TRABAJOS Y DISCRIMINACION DE COSTOS

Realización de tareas de aerofotografía de una superficie aproximada de 20.000 hectáreas, correspondiente a la zona urbana, suburbana y rural de la localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, en escala 1:5.000 con puntos de control de terreno mediante GPS diferencial y altímetro geodésico;

Costo del Area **\$ 60.000,00**

Desarrollo e implementación una base catastral actualizada para su utilización como punto de partida para un Sistema de Gestión Tributaria, utilizando como herramienta la información relevada en las tareas de aerofotografía, y formación de personal.

Costo del Area **\$ 30.250,00**

Costo Total del Proyecto **\$ 90.250,00**

